



# FAQ

## MANUAL DE COMUNICACIÓN PARA GESTORES Y BENEFICIARIOS DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA

### Índice

<b>1. USO DE EMBLEMA Y LOGOS .....</b>	4
<b>1.1 ¿Cuáles son los logos obligatorios que hay que utilizar? .....</b>	4
<b>1.2 ¿Existe un umbral para la cuota de financiación a través del MRR a partir del cual debe aparecer el logotipo de la UE?.....</b>	4
<b>1.3 ¿A qué se refiere "lugar destacado" en relación con el emblema europeo? .....</b>	4
<b>1.4 ¿Puedo utilizar los logotipos del Plan y de la UE en lenguas cooficiales? .....</b>	5
<b>1.5 ¿Cómo aplicar la convivencia de logotipos de mi Comunidad Autónoma y otros que deba añadir? .....</b>	5
<b>1.6 Cómo conviven los logos con los de Ministerios y los organismos oficiales .....</b>	6
<b>1.7 ¿Los Logos deben ir en color o pueden ir en blanco y negro? .....</b>	6
<b>1.8 ¿Habría que justificar de alguna forma la imposibilidad de incluir los logos en el elemento? .....</b>	7
<b>1.9 ¿Dónde se encuentran los logotipos oficiales para su descarga? .....</b>	7
<b>2. MEDIOS DE DIFUSIÓN (Página web, medios de comunicación, RRSS) .....</b>	7
<b>2.1 ¿Es necesario incluir los logos del Plan de Recuperación en la publicidad de internet, vallas publicitarias o spots televisivos? .....</b>	7
<b>2.2 ¿Qué mensaje debo incluir en una cuña radiofónica? .....</b>	8
<b>2.3 ¿Debo crear un portal web único para el acceso a las convocatorias?.....</b>	8
<b>2.4 ¿Tengo que comunicar el enlace web específico a la Comisión? .....</b>	9
<b>2.5 ¿Qué logos debo utilizar en una Nota de Prensa? .....</b>	9
<b>2.6 ¿Dónde colocar los logos obligatorios del PRTR en las páginas web? .....</b>	9
<b>2.7 Tiempo para mantener las obligaciones de comunicación en la página web .....</b>	10
<b>2.8 Dónde colocar los logos en una app.....</b>	10
<b>2.9 ¿Cómo utilizar las Redes Sociales para dar publicidad y visibilidad a los fondos? 10</b>	10
<b>2.10 ¿Dónde puedo encontrar orientación sobre el uso de redes sociales en la UE?. 12</b>	12
<b>2.11 ¿Es obligatorio hacer campañas de publicidad institucional? .....</b>	12



<b>2.12 ¿Puedo sufragar con el Plan de Recuperación campañas de comunicación sobre el Plan? .....</b>	12
<b>2.13 ¿Puedo elaborar mis propias campañas de comunicación? Si es así, ¿qué criterios debo seguir? .....</b>	13
<b>3. CARTELES, PLACAS Y OTROS ELEMENTOS .....</b>	14
<b>3.1 Contenido recomendado en carteles y placas .....</b>	14
<b>3.2 ¿Qué tipos de carteles hay que colocar en una obra? .....</b>	15
<b>3.3 ¿Qué tamaño deben tener los carteles que se coloquen en obras financiadas por el Plan? ¿Puedo utilizar los mismos carteles que se usan para fondos FEDER? .....</b>	16
<b>3.4 ¿De qué material debe ser la placa permanente de los contratos de obra? .....</b>	16
<b>3.5 ¿Cómo y dónde debe aparecer el logotipo de la UE en artículos electrónicos, un coche eléctrico o sistemas solares financiados (parcialmente) a través del MRR? .....</b>	17
<b>3.6 Dónde colocar los logos obligatorios del PRTR en los productos de hardware.....</b>	18
<b>4. DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS .....</b>	18
<b>4.1 ¿Tengo que incluir los logotipos en cualquier documento jurídico como pliegos de contratación, convenios, encargos a medios propios, convocatorias de subvenciones, etc.? ¿Cómo los incluyo? .....</b>	18
<b>4.2 ¿A través de qué mecanismos las entidades ejecutoras deben proporcionar información sobre la publicación de cualquier convocatoria de ayudas o procedimiento de licitación para su inclusión en la página web gestionada por la Autoridad Responsable?.....</b>	19
<b>4.3 Publicación de contratos menores en Web MRR.....</b>	20
<b>5. RESPONSABLES DE COMUNICACIÓN .....</b>	20
<b>5.1 ¿Cómo y a quién informar de la designación del responsable de comunicación? .....</b>	20
<b>5.2 ¿Quiénes están obligados a nombrar un responsable de comunicación? ¿A quién nombrar como responsable de comunicación del PRTR? .....</b>	20
<b>6.OTRAS CUESTIONES .....</b>	21
<b>6.1 ¿Cómo gestionar las obligaciones de comunicación sobre actividades realizadas previamente a la aprobación del PRTR? .....</b>	21
<b>6.2 ¿Es necesario incluir la declaración "Financiado por la Unión Europea - Next Generation EU" en el caso en que el proyecto (o parte de él) esté también financiado por varias entidades y/o fondos? .....</b>	21
<b>6.3 ¿Cuáles son las implicaciones jurídicas en caso de incumplimiento de las obligaciones de comunicación? .....</b>	22



Financiado por  
la Unión Europea  
NextGenerationEU



<b>6.4 ¿Cómo puedo supervisar que los beneficiarios cumplen con las obligaciones de comunicación? .....</b>	22
<b>6.5 ¿Qué significa en la práctica que los beneficiarios finales "reconozcan el origen y garanticen la visibilidad de la financiación de la Unión"? .....</b>	23
<b>6.6 ¿Puede la Comisión Europea usar los materiales de las campañas y otros relacionados con la visibilidad y comunicación del Plan? .....</b>	24
<b>6.7 ¿Se pueden utilizar materiales previamente financiados por Next Generation EU?</b> .....	25



Financiado por  
la Unión Europea  
NextGenerationEU



## 1. USO DE EMBLEMA Y LOGOS

### 1.1 ¿Cuáles son los logos obligatorios que hay que utilizar?

El emblema de la Unión Europea deberá figurar en color en los sitios web y demás medios de comunicación. El color se utilizará siempre que sea posible; podrá utilizarse una versión monocroma únicamente en casos justificados.

El emblema de la Unión será siempre claramente visible y ocupará un lugar destacado. Su posición y tamaño serán los adecuados a la escala del material o documento utilizado.

El nombre «Financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU» siempre aparecerá sin abreviar y junto al del emblema. No se utilizará la cursiva, el subrayado ni otros efectos. En relación con el emblema de la Unión, el texto se compondrá de manera que no interfiera en modo alguno con dicho emblema.

Con relación a otros logotipos, el emblema de la Unión Europea tendrá como mínimo el mismo tamaño, medido en altura y anchura, que el mayor de los demás logotipos.



Financiado por  
la Unión Europea  
NextGenerationEU



Plan de Recuperación,  
Transformación  
y Resiliencia

Junto con el logo del PRTR se recomienda incluir el texto “Plan de Transformación, Recuperación y Resiliencia” siempre con su nombre completo. Se podrá utilizar el logotipo del PRTR sin el nombre del Plan al lado en aquellas situaciones en las que la casuística o naturaleza del producto lo requieran o para evitar redundancias. No se utilizará la cursiva, el subrayado ni otros efectos.

Enlace descarga logos: <https://planderecuperacion.gob.es/identidad-visual>

### 1.2 ¿Existe un umbral para la cuota de financiación a través del MRR a partir del cual debe aparecer el logotipo de la UE?

Todas las medidas incluidas en el PRTR deben reconocer el origen y garantizar la visibilidad de la financiación de la Unión. No hay un umbral mínimo, pero las medidas de comunicación y visibilidad deben ser proporcionales al volumen de la operación.

### 1.3 ¿A qué se refiere "lugar destacado" en relación con el emblema europeo?

Los beneficiarios de financiación de la UE tienen la obligación de garantizar que el emblema europeo pueda verse con facilidad en un contexto determinado. Dicho contexto puede variar y depender de muchos factores. Debe prestarse especial atención,



Financiado por  
la Unión Europea  
NextGenerationEU



por ejemplo, al tamaño, la ubicación, el color y la calidad del emblema con relación al contexto concreto. Los perceptores de financiación de la UE deben poder demostrar y explicar cómo garantizan la relevancia del emblema europeo y la declaración de financiación que lo acompaña en todas las etapas de un programa, proyecto o asociación.

El emblema europeo no debe modificarse ni combinarse con ningún otro elemento gráfico o texto. Si se exhiben otros logotipos junto al emblema europeo, este debe tener como mínimo el mismo tamaño que el mayor de los demás logotipos. Aparte del emblema europeo, no puede utilizarse ninguna otra identidad visual ni logotipo para destacar el apoyo de la Unión.

En este sentido, se han facilitado una serie de indicaciones acerca de la convivencia de los diferentes logotipos en el [Manual de Identidad Visual del PRTR](#).

#### **1.4 ¿Puedo utilizar los logotipos del Plan y de la UE en lenguas cooficiales?**

Sí, la normativa expone que sí puede aparecer la misma declaración de financiación en dos idiomas diferentes donde haya más de una lengua oficial. De hecho, en el Manual de Identidad Visual del PRTR se han facilitado las versiones de los logotipos en catalán, euskera, gallego y valenciano.

Enlace descarga logos: <https://planderecuperacion.gob.es/identidad-visual>

No obstante, no se dispone de la traducción a lenguas cooficiales del emblema + “financiado por Next Generation EU”. Al disponer de los materiales en formato vectorial si alguna administración quiere traducirlos a su lengua cooficial puede hacerlo.

#### **1.5 ¿Cómo aplicar la convivencia de logotipos de mi Comunidad Autónoma y otros que deba añadir?**

Según la normativa europea los logotipos de otros socios (financiadores) pueden mostrarse, por supuesto, para reconocer su apoyo respectivo. Sin embargo, no deben sobrepasar el tamaño del emblema de la UE.

Los emblemas de las correspondientes CCAA deberán permanecer separados del resto de logos y no pueden modificarse añadiendo otras marcas visuales o texto.



Financiado por  
la Unión Europea  
NextGenerationEU



Plan de  
Recuperación,  
Transformación  
y Resiliencia



Financiado por  
la Unión Europea  
NextGenerationEU



Plan de Recuperación,  
Transformación  
y Resiliencia

LOGO  
PRIMER NIVEL

LOGO  
SEGUNDO NIVEL

## 1.6 Cómo conviven los logos con los de Ministerios y los organismos oficiales

En el caso de intervenir varios Ministerios, la composición la encabeza el emblema de Gobierno de España y a continuación todos los Ministerios que intervienen.



Financiado por  
la Unión Europea  
NextGenerationEU



Gobierno  
de España  
MINISTERIO  
DE TRANSPORTES, MOVILIDAD  
Y AGENDA URBANA

MINISTERIO  
DE EDUCACIÓN  
Y FORMACIÓN PROFESIONAL



Plan de Recuperación,  
Transformación  
y Resiliencia

La aparición de los organismos oficiales, dentro del logotipo, se dispondrá a continuación de los diferentes ministerios por orden de jerarquía.



Financiado por  
la Unión Europea  
NextGenerationEU



Gobierno  
de España  
MINISTERIO  
DE TRANSPORTES, MOVILIDAD  
Y AGENDA URBANA

DENOMINACIÓN  
ORGANISMO DE  
SEGUNDO NIVEL



Plan de Recuperación,  
Transformación  
y Resiliencia

En el caso de la intervención de varios **organismos oficiales asociados a ministerios**, estos aparecerán debajo de cada uno de ellos.



Financiado por  
la Unión Europea  
NextGenerationEU



Gobierno  
de España

MINISTERIO  
DE TRANSPORTES, MOVILIDAD  
Y AGENDA URBANA

MINISTERIO  
DE EDUCACIÓN  
Y FORMACIÓN PROFESIONAL



Plan de Recuperación,  
Transformación  
y Resiliencia

DENOMINACIÓN  
ORGANISMO DE  
SEGUNDO NIVEL

DENOMINACIÓN  
ORGANISMO DE  
SEGUNDO NIVEL

De igual modo los organismos de tercer nivel o entidades asociadas a estos aparecerán en orden jerárquico debajo de cada uno de ellos.



Financiado por  
la Unión Europea  
NextGenerationEU



Gobierno  
de España

MINISTERIO  
DE TRANSPORTES, MOVILIDAD  
Y AGENDA URBANA

MINISTERIO  
DE EDUCACIÓN  
Y FORMACIÓN PROFESIONAL



Plan de Recuperación,  
Transformación  
y Resiliencia

DENOMINACIÓN  
ORGANISMO DE  
SEGUNDO NIVEL

DENOMINACIÓN  
ORGANISMO DE  
SEGUNDO NIVEL



## 1.7 ¿Los Logos deben ir en color o pueden ir en blanco y negro?

Desde el [Manual de comunicación para gestores del PRTR](#), se recomienda, preferentemente, utilizar la versión de los logos en color para dar más visibilidad.



Financiado por  
la Unión Europea  
NextGenerationEU



De forma excepcional, puede utilizarse una versión monocromática, la cual deberá justificarse. Se aconseja que se elabore un documento justificativo.

### **1.8 ¿Habría que justificar de alguna forma la imposibilidad de incluir los logos en el elemento?**

Siempre que no se pueda aplicar la regla general se justificaría por qué y la medida alternativa que se va a implementar.

En el caso de merchandising, si no se puede incluir por cuestión de tamaño, ubicación, características, etc. se puede realizar una actividad de comunicación complementaria, como colocar la información en un lugar bien visible de las instalaciones, crear una sección en la página web....

### **1.9 ¿Dónde se encuentran los logotipos oficiales para su descarga?**

En el siguiente enlace se encuentran los logotipos y el manual de marca:  
<https://planderecuperacion.gob.es/identidad-visual>

Se adjunta el enlace de descarga a los logotipos de todos los Ministerios del Gobierno de España:

<https://soportesgfee.zendesk.com/hc/es/articles/5221643005073-Logotipos-de-los-diferentes-departamentos-ministeriales>

## **2. MEDIOS DE DIFUSIÓN (Página web, medios de comunicación, RRSS)**

### **2.1 ¿Es necesario incluir los logos del Plan de Recuperación en la publicidad de internet, vallas publicitarias o spots televisivos?**

Las campañas audiovisuales relacionadas con el PRTR deberán mostrar, al menos, los logos del “Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia” y el emblema junto con el texto “Financiado por la Unión Europea NextGeneration EU”, según lo establecido en el artículo 9 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, y en el Manual de Identidad Visual.

En el caso de las vallas publicitarias se recomienda seguir lo establecido por la Secretaría de Estado de Comunicación y su [Manual de Identidad Visual del PRTR](#). Así, los logos obligatorios son: Financiado por la Unión Europea, Ministerio correspondiente y PRTR.

Por su parte, en las campañas de publicidad, en su locutado, se deberá incluir el siguiente mensaje (cuya parte final se adaptará según la entidad responsable de la actividad):



Financiado por  
la Unión Europea  
NextGenerationEU



*“Financiado por la Unión Europea. Next Generation. Plan de recuperación. Ministerio competente. Gobierno de España”.*

## **2.2 ¿Qué mensaje debo incluir en una cuña radiofónica?**

Las cuñas radiofónicas deberán contener el mensaje de la administración que gestiona la campaña (cuya parte final se adaptará según cada caso), **acompañado de la siguiente frase “financiado por la Unión Europea. Next Generation. Plan de Recuperación + administraciones competentes”.**

Hay más ejemplos sobre campañas en el Manual de Comunicación para gestores del Plan, [aquí](#).

## **2.3 ¿Debo crear un portal web único para el acceso a las convocatorias?**

El artículo 10. c) del Acuerdo de Financiación señala que el Estado Miembro deberá establecer y mantener un espacio web único que proporcione información sobre el MRR y los proyectos relacionados y comunicar el enlace web específico a la Comisión.

En este sentido, España cuenta actualmente con una web específica para el Plan de Recuperación, <https://planderecupacion.gob.es/>, cuyo enlace ya ha sido comunicado a la Comisión.

Por lo tanto, no es obligatorio que las entidades decisoras y gestoras dispongan de portales web únicos ya que la web del Plan de Recuperación cumple ese papel al aglutinar desde ese portal el acceso a todas las convocatorias y licitaciones de los diferentes ámbitos administrativos.

No obstante, se recomienda que los Ministerios y las Comunidades Autónomas y Entidades locales creen sus propios apartados o secciones web donde se pueda acceder a las diferentes convocatorias del PRTR.

Además, todas las Entidades ejecutoras deben remitir sus convocatorias de ayuda y licitaciones a la Autoridad Responsable a través de la dirección de correo electrónico [planderecupacion@comunicacion.presidencia.gob.es](mailto:planderecupacion@comunicacion.presidencia.gob.es) para así dar cumplimiento al artículo 9.8 de la [Orden HFP 1030/2021](#), que dice lo siguiente:

*“Con el fin de asegurar una adecuada comunicación y transparencia, las Entidades ejecutoras deberán proporcionar información, a través de los mecanismos que a tal efecto se establezcan, sobre la publicación de cualquier convocatoria de ayuda o procedimiento de licitación para su inclusión en la página web gestionada por la Autoridad Responsable”.*



Financiado por  
la Unión Europea  
NextGenerationEU



## 2.4 ¿Tengo que comunicar el enlace web específico a la Comisión?

No, no es necesario, puesto que la Comisión solamente establece la obligación de un portal web único por Estado Miembro, pero sí es aconsejable que los responsables de comunicación designados por cada entidad comuniquen el enlace de la sección web o de la web específica del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) al correo de comunicación de la autoridad responsable:

[ccomunicacionplanderecuper@sepg.hacienda.gob.es](mailto:ccomunicacionplanderecuper@sepg.hacienda.gob.es)

## 2.5 ¿Qué logos debo utilizar en una Nota de Prensa?

Se recomienda utilizar el emblema de la Unión Europea junto a la declaración de financiación, así como el logo del Plan de Recuperación en la parte superior del documento junto con los logos oficiales.

## 2.6 ¿Dónde colocar los logos obligatorios del PRTR en las páginas web?

Tal y como establece el Manual de Comunicación en las páginas web, el **emblema europeo**, junto con la **declaración de financiación**, así como el **logo del Plan de Recuperación, debe exhibirse en un lugar destacado** en todos los productos digitales, sitios web y sus versiones móviles destinados al público o a participantes.

Se incluirá mención a la financiación en las webs oficiales de las Entidades Decisoras (Ministerios) y Entidades Ejecutoras de subproyectos (en este caso CCAA y EELL) que se desarrollos de forma específica para el Plan.

El emblema y referencia a la financiación de la UE y del PRTR se ubicará en un lugar que sea bien visible para el usuario al llegar al sitio web a través de cualquier dispositivo (ordenador, móvil, tablet).

Se recomienda crear un apartado web específico para asuntos relacionados con el Plan de Recuperación dentro de la web de cada Entidad ejecutora, donde se agrupen las convocatorias, licitaciones e información de utilidad



Financiado por  
la Unión Europea  
NextGenerationEU



The screenshot shows the official website for the Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (RTR) for the Region of La Rioja. The top navigation bar includes links for 'El Plan', 'Comunicación del Plan', 'Prevención del fraude', and 'Otras secciones'. The main content area features a large table titled 'PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA' for the Environment component. The table details various projects and their financial allocations:

PROYECTO	DETALLE	ALGOTIMO
C4.12	Actualización y Restauración de la Biodiversidad	1,61
C4.12	Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio	0,28
C4.12 + C4.14	Conservación Biodiversidad. Restauración ecosistemas. Gestión forestal sostenible.	5,31
C4.13	Detección de los suelos y zonas afectados por la minería	0,42
C4.14	Gestión Forestal sostenible Resilientes (GFR)	0,90
C5.11	Mejora conservación y restauración de ecosistemas y biodiversidad en paisajes	2,17
C5.12	Protección y adaptación al cambio climático en entornos rurales en paisajes rurales	0,45
C5.13	PIRE: de vigilancia y del uso de la tierra	1,08
C12.12	Gestión de residuos	5,70
TOTAL COMPONENTES MEDIO AMBIENTE		17,42
FTEP	Total	0,18

## 2.7 Tiempo para mantener las obligaciones de comunicación en la página web

No existe un periodo mínimo para mantener la publicidad en la página web. Revisando la normativa, en el documento [Normas de comunicación y visibilidad](#), elaborado por la Comisión Europea, se establece que “permanecen durante el período de tiempo en que el objeto físico, la infraestructura o la construcción pertinentes existan físicamente y se utilicen para el fin para el que se financiaron”.

## 2.8 Dónde colocar los logos en una app

Se recomienda que el emblema de Europa, junto con la declaración y el logo del Plan de Recuperación, se exhiba al iniciarse y durante el uso de la aplicación. El tamaño debe ser proporcional, no tiene que ocupar toda la pantalla.

Adicionalmente, pueden comunicarse a través de la página web de la entidad ejecutora o por cualquier otro medio que asegure la adecuada comunicación y visibilidad de la actuación financiada.

## 2.9 ¿Cómo utilizar las Redes Sociales para dar publicidad y visibilidad a los fondos?

Se recomienda seguir algunas consideraciones generales a la hora de compartir contenidos relacionados con el Plan de Recuperación en las redes sociales. El objetivo es generar sinergias y retroalimentación que maximicen el alcance de los mensajes con una línea visual unificada y estrategias adaptadas a cada red social en lo relativo a compartir contenidos.

- Los **hashtags** son una herramienta muy útil en las redes sociales para aumentar la visibilidad de un proyecto o una marca.



Financiado por  
la Unión Europea  
NextGenerationEU



Existen varios #hashtags a tener en cuenta:

- **#PlanDeRecuperación**: debe incluirse en todos los mensajes, publicaciones, posts, etc., relacionados con el Plan de Recuperación, especialmente de los anuncios de nuevas convocatorias.
- **#NextGenerationEU**: el relativo a los fondos europeos. Siempre que se pueda se debe mencionar que una convocatoria o programa está financiada con fondos europeos #NextGenerationEU.
- Los relativos a los PERTEs: se han creado #hashtags específicos para cada uno de los 12 PERTEs aprobados dentro del Plan de Recuperación:

Ejemplo: **#PERTE\_DelaLengua**: PERTE Nueva economía de la lengua.

Existen otros #hashtags que se está intentando popularizar como pueden ser **#MovilidadSostenible** o **#TransiciónEnergética**.

- Uso de **menciones**:

Son muy útiles para fomentar la colaboración y la interacción con otras cuentas institucionales. Su uso es recomendable a la hora de comunicar información sobre el Plan de Recuperación.

Algunas de las mejores prácticas para utilizar menciones en las principales redes sociales, como Twitter, LinkedIn, Instagram y Facebook, con el objetivo de obtener el máximo beneficio de cada plataforma son las siguientes:

- **Mencionar a otras cuentas institucionales** relevantes en los tweets sirve para fomentar la colaboración y la difusión de información.
- En Twitter (X), donde existen restricciones de espacio, es **preferible utilizar #hashtags específicos en el texto** y utilizar **las menciones en los elementos multimedia, ya sean vídeos o imágenes**. Es un modo de incluir ambas opciones. Es preferible usar el hashtag #PlanDeRecuperación en el cuerpo del Tweet que mencionar a la cuenta del Plan.
- Para maximizar el alcance al mencionar una cuenta asociada en Instagram, es recomendable utilizar una combinación de hashtags populares y específicos y etiquetar a la cuenta asociada en la descripción y los comentarios de la publicación.
- Se pueden utilizar las menciones para responder a las interacciones de los usuarios. La respuesta a las menciones de los usuarios puede ayudar a aumentar el compromiso y la fidelidad de los seguidores.
- Es importante asegurarse de no excederse en la cantidad de menciones. Se recomienda utilizar entre una y tres menciones por publicación. El uso excesivo puede hacer que las publicaciones se identifiquen como spam y disminuir la eficacia de las menciones.



Financiado por  
la Unión Europea  
NextGenerationEU



## 2.10 ¿Dónde puedo encontrar orientación sobre el uso de redes sociales en la UE?

Actualmente, existe una guía con orientaciones para la comunicación y visibilidad jurídicamente vinculantes aplicables a los programas de financiación de la Unión Europea en el marco del presupuesto a largo plazo de la UE y NextGenerationEU:

<https://op.europa.eu/es/publication-detail/-/publication/d1d3df9b-03e9-11ed-acce-01aa75ed71a1>

Además, la red INFORM EU organiza seminarios y formación. Donde se ofertan cursos de formación periódicos sobre comunicación, especialmente a través de la web y las redes sociales, y cómo llegar a nuevos públicos a fin de que las estrategias de comunicación sean lo más eficaces posible y de maximizar la visibilidad de los proyectos

## 2.11 ¿Es obligatorio hacer campañas de publicidad institucional?

No, no es obligatorio. El Reglamento del MRR invita a los Estados miembros y a la Comisión Europea a participar en actividades de comunicación conjuntas. Las oficinas de representación en los Estados miembros actúan como la voz de la Comisión Europea en su país de acogida, por lo que pueden actuar como punto de entrada único. También se invita a los Estados miembros a seleccionar proyectos de su Plan de Recuperación y Resiliencia que pretenden promover y comunicar más activamente y en coordinación con la Comisión.

## 2.12 ¿Puedo sufragar con el Plan de Recuperación campañas de comunicación sobre el Plan?

Según el documento “Normas de comunicación y visibilidad para los programas de financiación de la UE 2021-2027 - Orientaciones para los Estados miembros” de la Comisión Europea, en el marco del MRR, en general, los gastos de comunicación y visibilidad cuentan entre los gastos subvencionables, al igual que cualquier otro coste en que se haya incurrido para realizar la acción. Las normas detalladas se establecen en el documento contractual correspondiente (por ejemplo, el acuerdo de subvención).

En este sentido, hay que tener en cuenta que sólo los costes de comunicación directamente relacionados con una medida son elegibles para su inclusión en un plan nacional. Por ejemplo, en una medida que financie la renovación energética de edificios residenciales, el coste de la publicidad de la renovación sería elegible como parte del cálculo del coste global de la medida, pero siempre tendrán que aplicarse criterios de proporcionalidad.

Una vez que el CID entra en vigor, la única referencia para los pagos es la realización de hitos y objetivos. Al tiempo que se respetan las obligaciones establecidas en el artículo



Financiado por  
la Unión Europea  
NextGenerationEU



Plan de  
Recuperación,  
Transformación  
y Resiliencia

5 del Reglamento (UE) 2021/241 (no sustituir los gastos presupuestarios nacionales, salvo en casos debidamente justificados), en el artículo 9 (respetar el principio de adicionalidad de la financiación de la Unión), y en el artículo 22 (especialmente en lo que se refiere a la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses y a la recopilación y disponibilidad de datos sobre los beneficiarios finales), los Estados miembros son libres de utilizar los recursos del MRR de la manera que sea necesaria para cumplir los hitos y objetivos.

Si las condiciones anteriores no son aplicables, las contribuciones deben provenir del nivel nacional, que debe garantizar que se dispone de fondos suficientes para cumplir los requisitos legales de comunicación y visibilidad del MRR, tal y como se establece en el Reglamento del MRR y en el acuerdo de financiación.

Concretamente, en el PRTR hay medidas concretas cuyo objeto son campañas de comunicación. En este caso, al estar incluidas en el CID, evidentemente pueden ser financiadas con fondos del PRTR.

No obstante, con otras campañas que no se encuentren en el CID, los órganos decisores y gestores deben tener claro que deben diferenciar claramente, a la hora de gestionarlas, que solo aquellas que se recogen como hitos y objetivos en el CID o aquellas que claramente estén vinculadas al cumplimiento de hitos y objetivos podrán ser financiadas con fondos del Plan.

Para saber si una campaña atiende a este principio, habrá que tener en cuenta, en primer lugar, lo que establezca el instrumento jurídico por el que se le transfiera la responsabilidad en la consecución del objetivo o de la parte del objetivo de que se trate y los fondos para su consecución. En el supuesto de que se transfirieran cantidades que se puedan destinar a este tipo de gastos, y siempre que se trate de campañas de publicidad específicas para una determinada actuación del PRTR, se considera que se podría financiar con cargo al MRR, siempre y cuando se justifique que se trata de un gasto que se considera necesario para poder cumplir con los objetivos asociados a esa actuación y la cuantía empleada no ponga en peligro el cumplimiento del objetivo CID que corresponda.

## **2.13 ¿Puedo elaborar mis propias campañas de comunicación? Si es así, ¿qué criterios debo seguir?**

Sí, las entidades decisoras y ejecutoras podrán poner en marcha sus propias campañas relacionadas con el PRTR. No obstante, deberán tener en cuenta los criterios de financiación especificados en la pregunta 2.12.



Financiado por  
la Unión Europea  
NextGenerationEU



Todas las campañas deberán cumplir con los requerimientos del documento elaborado por la Comisión Europea "Diez maneras en que los beneficiarios de la financiación de la UE deben comunicar y garantizar la visibilidad de la financiación de la UE":

1. Todos los receptores de fondos de la UE tienen la obligación general de reconocer el origen y garantizar la visibilidad de la financiación de la UE recibida.
2. Vincularla a las prioridades de la UE.
3. Participar en actividades de comunicación específicas (según el programa).
4. Mostrar el emblema de la UE de forma correcta y destacada.
5. Mostrar una declaración de financiación sencilla, mencionando la ayuda de la UE.
6. Utilizar información precisa.
7. Involucrar a la autoridad que concede la ayuda/la UE en la comunicación (según el programa).
8. Tener en cuenta que, en general, los gastos de comunicación y visibilidad se cuentan entre los gastos subvencionables.
9. Conceder a la UE el derecho a utilizar el material de comunicación.
10. Esperar reducciones financieras en caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales.

Más información en: [https://commission.europa.eu/funding-tenders/managing-your-project/communicating-and-raising-eu-visibility\\_es](https://commission.europa.eu/funding-tenders/managing-your-project/communicating-and-raising-eu-visibility_es)

### 3. CARTELES, PLACAS Y OTROS ELEMENTOS

#### 3.1 Contenido recomendado en carteles y placas

El contenido recomendado en el cartel es el siguiente:

- Nombre del beneficiario (persona jurídica).
- Nombre del proyecto/operación.
- Plazo (optativo).
- Presupuesto (optativo).

En el importe de la inversión hay que poner exactamente cuánto ha costado la actuación.

Los logos que se deben incluir:

- Emblema de la Unión Europea + Financiado por la Unión Europea/Next Generation EU.
- Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Emblema del Ministerio gestor correspondiente.

Existen unas plantilla a disposición de los beneficiarios para el cumplimiento de sus obligaciones de comunicación en esta materia, que se pueden descargar [aquí](#).



Financiado por  
la Unión Europea  
NextGenerationEU



## Espacio para creatividad

- Nombre del beneficiario (persona jurídica).
- Nombre del proyecto/operación.
- Plazo (optativo).
- Presupuesto (optativo).



Financiado por  
la Unión Europea  
NextGenerationEU



Plan de Recuperación,  
Transformación  
y Resiliencia

LOGO  
PRIMER NIVEL

LOGO  
SEGUNDO NIVEL

LOGO  
TERCER NIVEL

Espacio para logotipos de otras entidades y organizaciones colaboradoras.

### 3.2 ¿Qué tipos de carteles hay que colocar en una obra?

Existen dos tipos de carteles en función de la permanencia:

#### a. Carteles temporales:

La opción de carteles temporales, vallas o lonas se recomienda principalmente en operaciones que consistan en la compra de un objeto físico, la financiación de una infraestructura o trabajos de construcción/rehabilitación.

En este caso, durante el periodo de ejecución de toda la operación, el beneficiario deberá colocar un cartel temporal de tamaño significativo en el mismo enclave de las actuaciones y en un lugar bien visible para el público, con el contenido y características que se indican en el punto anterior. Por ejemplo, durante la ejecución de unas obras.

No hay tamaño mínimo, pero se recomienda que sea un tamaño razonable y proporcionado.

#### b. Carteles permanentes:

Una vez finalizada la obra se colocará un cartel permanente (formato placa o similar), también con el contenido y características mencionados.

En cuanto al periodo de tiempo, debe estar instalada en un plazo de tres meses a partir de la conclusión de la operación y permanecer durante el período de tiempo en que el



Financiado por  
la Unión Europea  
NextGenerationEU



objeto físico, la infraestructura o la construcción pertinentes existan físicamente y se utilicen para el fin para el que se financiaron.

### **3.3 ¿Qué tamaño deben tener los carteles que se coloquen en obras financiadas por el Plan? ¿Puedo utilizar los mismos carteles que se usan para fondos FEDER?**

Las Orientaciones para los Estados miembros publicadas en noviembre de 2021 establecen que, en el marco del MRR, el tamaño del cartel o placa debe de ser un tamaño razonable y proporcionado, no existiendo un tamaño mínimo obligatorio, teniendo en cuenta que debe darse la mayor visibilidad posible.

Cuando los beneficiarios sean personas físicas y la ejecución se realice en edificios y espacios privados, se sugiere utilizar carteles pequeños (A4 o A5) que muestren el emblema de la UE y la declaración en la que se reconoce el origen de la financiación de la UE.

Se recomienda que los logos ocupen al menos el 25% de la superficie del cartel o placa y que se ubiquen en la franja superior o inferior. Y que estos cumplan las características técnicas indicadas, en el acuerdo de financiación (por ejemplo, sobre el tamaño del emblema de la UE en relación con otros logotipos, etc.).

Se recomienda utilizar las sinergias entre otras financiaciones de la UE y el MRR, en la medida de lo posible, sobre todo porque los requisitos de comunicación y visibilidad son similares. En este sentido, para las operaciones que impliquen infraestructura física o compra de equipamiento recomiendan considerar el uso de vallas y placas que proporcionen un elemento duradero de comunicación del apoyo de la UE, para asegurar la proporcionalidad de los esfuerzos de comunicación.

A modo de ejemplo, el Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE) ha establecido el tamaño mínimo A3 para las placas o carteles de carácter permanente que se deben colocar tras finalizar una operación.

### **3.4 ¿De qué material debe ser la placa permanente de los contratos de obra?**

En primer lugar, el elemento comunicativo de la “placa permanente”, por su carácter de permanencia, tiene que realizarse en un material más perdurable, por lo que se recomienda la realización de la placa en metacrilato, por ejemplo.



Financiado por  
la Unión Europea  
NextGenerationEU



En cuanto al periodo de tiempo, debe estar instalada en un plazo de tres meses a partir de la conclusión de la operación (finalización de la obra) y permanecer durante el período de tiempo en que el objeto físico, la infraestructura o la construcción pertinentes existan físicamente y se utilicen para el fin para el que se financiaron.

### **3.5 ¿Cómo y dónde debe aparecer el logotipo de la UE en artículos electrónicos, un coche eléctrico o sistemas solares financiados (parcialmente) a través del MRR?**

El logotipo de la Unión Europea y la declaración de financiación "Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU", así como el del Plan de Recuperación acompañado del del Gobierno de España (y/o del ministerio correspondiente) deben colocarse en los artículos electrónicos para la telemedicina, coches eléctricos o sistemas solares financiados (parcialmente) a través del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR) de la siguiente manera:

#### **1. Equipos electrónicos**

Se recomienda incluir una etiqueta visible en el equipo con el emblema de la UE y la declaración de financiación.

- En caso de que el equipo no lo permita (por tamaño o diseño), la información debe figurar en el embalaje del producto y en los manuales de usuario o documentación técnica.
- Si el dispositivo cuenta con una interfaz digital o software, se recomienda mostrar el logotipo de la UE en la pantalla de inicio o en la sección de información del sistema.

#### **2. Vehículos eléctricos**

- En vehículos de titularidad pública, es obligatorio serigrafiar el logotipo de la UE y la declaración de financiación en la carrocería.
- En vehículos particulares financiados por programas como el Plan MOVES, no es obligatorio el serigrafiado, pero debe haber información visible en la documentación del vehículo.
- Además, en los puntos de recarga asociados al proyecto, se debe instalar cartelería visible con la financiación europea.

#### **3. Sistemas solares y energías renovables**

- En infraestructuras físicas (paneles solares, baterías, inversores, etc.), se recomienda instalar placas informativas o adhesivos con el emblema de la UE en un lugar visible.



Financiado por  
la Unión Europea  
NextGenerationEU



- En los edificios o instalaciones que alberguen los sistemas, debe haber una placa permanente o cartel informativo.
- En los manuales de usuario y documentación técnica se debe incluir una referencia a la financiación europea.

#### Ubicación y requisitos del emblema

- El emblema de la UE debe estar en un lugar visible y ser al menos del mismo tamaño que otros logotipos si aparecen junto a los de entidades nacionales o regionales.
- Cuando la comunicación sea digital, debe figurar en la web oficial del proyecto o entidad y en campañas de comunicación asociadas.

En resumen, el objetivo es que cualquier persona que utilice o vea estos bienes financiados por el MRR pueda identificar fácilmente el apoyo de la Unión Europea.

### 3.6 Dónde colocar los logos obligatorios del PRTR en los productos de hardware.

Si no es posible incluirlos de manera directa, sobre el elemento en cuestión (por tamaño, características, ubicación...), se puede realizar una actividad de comunicación complementaria, como colocar la información en un lugar bien visible de las instalaciones que albergan dicho equipamiento, crear una sección específica en la página web, hacer una campaña de comunicación, al igual que en el caso de adquisición de software que no puedan ser personalizados para incluir los logos, se sugiere la colocación de adhesivos en la parte frontal a modo de placa definitiva detallando la financiación del suministro.

En cuanto a la red wifi, se recomienda la colocación de adhesivos en la parte frontal a modo de placa definitiva detallando la financiación del suministro

## 4. DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS

### 4.1 ¿Tengo que incluir los logotipos en cualquier documento jurídico como pliegos de contratación, convenios, encargos a medios propios, convocatorias de subvenciones, etc.? ¿Cómo los incluyo?

En el artículo 9.3 b) de la Orden HFP/1030/2021, se señala que “*...todas las convocatorias, licitaciones, convenios y resto de instrumentos jurídicos, que se desarrollen en este ámbito, deberán contener tanto en su encabezamiento como en su cuerpo de desarrollo la siguiente referencia «Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU».*”



Financiado por  
la Unión Europea  
NextGenerationEU



Por tanto, se debe incluir, en formato texto, la referencia «Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU».

Además, se recomienda utilizar los logotipos en la portada o cabecera de los respectivos documentos.

Se aplicaría a documentos como:

- Convocatorias de ayudas
- Formularios de solicitudes de ayudas
- Notificaciones de concesión
- Anuncios de licitación
- Pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas
- Contratos administrativos
- Trabajos presentados por el contratista (estudios, informes, encuestas, otros)
- Convenios de colaboración

NOTA IMPORTANTE: Las facturas y las DACIs no necesitan llevar los logotipos.

#### **4.2 ¿A través de qué mecanismos las entidades ejecutoras deben proporcionar información sobre la publicación de cualquier convocatoria de ayudas o procedimiento de licitación para su inclusión en la página web gestionada por la Autoridad Responsable?**

En el artículo 9.8 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del PRTR, se señala que *“con el fin de asegurar una adecuada comunicación y transparencia, las Entidades ejecutoras deberán proporcionar información, a través de los mecanismos que a tal efecto se establezcan, sobre la publicación de cualquier convocatoria de ayuda o procedimiento de licitación para su inclusión en la página web gestionada por la Autoridad Responsable.”*

En este sentido, la información sobre las convocatorias y licitaciones publicadas se deben remitir al correo de comunicación de la Autoridad Responsable: [planderecuperacion@comunicacion.presidencia.gob.es](mailto:planderecuperacion@comunicacion.presidencia.gob.es).

En este sentido, se recuerda la importancia de facilitar esta información para poder referenciar las convocatorias y licitaciones en el portal web <https://planderecuperacion.gob.es/>



## 4.3 Publicación de contratos menores en Web MRR

Si bien es cierto que el artículo 9.8 de la Orden 1030/2021 establece que “las Entidades ejecutoras deberán proporcionar información, sobre la publicación de cualquier convocatoria de ayuda o procedimiento de licitación para su inclusión en la página web gestionada por la Autoridad Responsable”, los limitados medios personales de la página web gestionada por la Secretaría de Estado de Comunicación hacen imposible recoger efectivamente todas las licitaciones, por lo que no se están publicando las de los contratos menores. Como alternativa y, aunque no es obligatorio, se puede crear un espacio en las páginas web de las Entidades ejecutoras para publicitar este tipo de contratos.

## 5. RESPONSABLES DE COMUNICACIÓN

### 5.1 ¿Cómo y a quién informar de la designación del responsable de comunicación?

Las entidades decisoras y ejecutoras del PRTR deberán remitir al correo de comunicación de la Autoridad Responsable [cocomunicacionplanderecuper@sepg.hacienda.gob.es](mailto:cocomunicacionplanderecuper@sepg.hacienda.gob.es) los siguientes datos de la persona designada como responsable de comunicación:

- Nombre
- Apellidos
- Cargo
- Email
- Teléfono
- CCAA
- Municipio

### 5.2 ¿Quiénes están obligados a nombrar un responsable de comunicación? ¿A quién nombrar como responsable de comunicación del PRTR?

En el artículo 9.8 de la Orden HFP/1030/2021 se señala que *“las entidades responsables y gestoras designarán un responsable de comunicación a fin de asegurar el cumplimiento de los requerimientos establecidos en el presente artículo, sobre la base de las directrices de la Autoridad Responsable.”*

Así pues, los obligados a nombrar un responsable de comunicación son los órganos gestores de las entidades ejecutoras, esto es: departamentos ministeriales, entidades de la AGE, Administraciones Autonómica y Local y otras entidades del sector público.



Financiado por  
la Unión Europea  
NextGenerationEU



Plan de  
Recuperación,  
Transformación  
y Resiliencia

El órgano gestor es el responsable de la elaboración, firma y tramitación del Informe de gestión del Proyecto o Subproyecto. En las entidades locales suele ser el Secretario o quien haga funciones análogas, pero si lo fuera un OOAA o una empresa municipal, entonces sí deberían nombrar un responsable. Se trata de un puesto técnico en el que es importante saber de comunicación y de fondos europeos.

## 6.OTRAS CUESTIONES

### 6.1 ¿Cómo gestionar las obligaciones de comunicación sobre actividades realizadas previamente a la aprobación del PRTR?

Los requisitos mínimos de visibilidad y comunicación se aplicarán retroactivamente a partir de la entrada en vigor del acuerdo de financiación.

En este caso recomendamos utilizar los instrumentos ordinarios para realizar modificaciones donde quede constancia de las obligaciones de visibilidad. Se puede recurrir a las adendas, las correcciones de errores y otros instrumentos análogos en el marco de las competencias de cada administración y teniendo en cuenta el estado del procedimiento. En esa modificación se pueden hacer constar las normas de visibilidad y comunicación mínimas e incluir una referencia escrita a la financiación a cargo del PRTR y de *Next Generation*, además de los logos.

Para más información, consultar el apartado 3.13 del **Manual de comunicación para gestores**.

### 6.2 ¿Es necesario incluir la declaración "Financiado por la Unión Europea - Next Generation EU" en el caso en que el proyecto (o parte de él) esté también financiado por varias entidades y/o fondos?

Como se recoge en el Reglamento del MRR la declaración de financiación "financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU" debe figurar siempre que exista apoyo del MRR.

Ahora bien, si hay participación financiera de otra Administración, entidad, programa..., sus logotipos pueden aparecer también.

Cuando se muestre en asociación con otros logotipos, el emblema de la UE deberá figurar de forma al menos tan destacada y visible como los demás y tener al menos el mismo tamaño que el mayor de los otros logotipos.



Financiado por  
la Unión Europea  
NextGenerationEU



En el [Manual de Identidad visual](#), se pueden encontrar diversas plantillas con espacios en blanco para situar logotipos complementarios.

### **6.3 ¿Cuáles son las implicaciones jurídicas en caso de incumplimiento de las obligaciones de comunicación?**

Las obligaciones de comunicación se encuentran recogidas, en primer lugar, en el artículo 34 del Reglamento (UE) 2021/241, y están especificadas en el artículo 10 del Acuerdo de Financiación entre la Comisión y el Reino de España y en el artículo 9 de la Orden HFP/1030/2021.

En la misma línea, respecto de las obligaciones de comunicación, cabe destacar la instrucción de 23/12/2021 de la Junta Consultiva de Contratación del Estado:

<https://www.hacienda.gob.es/Documentacion/Publico/D.G.%20PATRIMONIO/Junta%20Consultiva/informes/Informes2021/2021-075instrucionPRTR.pdf>

Por tanto, todos los instrumentos jurídicos administrativos, publicitarios o de difusión relativos al PRTR deben recoger de forma clara las prescripciones allí establecidas.

Estas obligaciones de comunicación lo son tanto para las entidades decisorias como ejecutoras del plan, dado que el ámbito objetivo de aplicación de las órdenes es para todas ellas, independientemente de la Administración en que se sitúen. De este modo, los Ministerios responsables de los componentes deben velar también por incluir adecuadamente el reflejo de esta normativa en los instrumentos jurídicos por los que se transfieran recursos a las CCAA y EELL.

El incumplimiento de estas obligaciones de comunicación, de los aspectos vinculados al cumplimiento de hitos y objetivos, así como de cualquier otro elemento recogido, en general, en la regulación antes mencionada podría concluir en el inicio de un procedimiento de reintegro, de acuerdo con lo establecido en el artículo 37.4 y 5 del RDL 36/2020.

### **6.4 ¿Cómo puedo supervisar que los beneficiarios cumplen con las obligaciones de comunicación?**

Estas obligaciones de comunicación lo son tanto para las entidades decisorias como ejecutoras del plan, dado que el ámbito objetivo de aplicación de las órdenes es para todas ellas, independientemente de la Administración en que se sitúen. De este modo, los Ministerios, como responsables de los componentes deben velar también por incluir



adecuadamente el reflejo de esta normativa en los instrumentos jurídicos por los que se transfieran recursos a las Comunidades Autónomas y Entidades Locales.

La importancia de velar por el cumplimiento de las obligaciones de comunicación del Plan de Recuperación por parte de los responsables, tendrá que venir avalado por el informe de gestión de subproyecto que se haga llegar, en primer lugar, al Ministerio responsable del Componente y que se integrará en el Informe de Gestión del Componente que será remitido a la Secretaría General de Fondos Europeos, para que forme parte de la declaración de gestión que se presenta a la Comisión Europea, acompañando la solicitud de desembolso.

## **6.5 ¿Qué significa en la práctica que los beneficiarios finales "reconozcan el origen y garanticen la visibilidad de la financiación de la Unión"?**

El artículo 34.2 del [Reglamento del MRR](#) establece que "los beneficiarios de la financiación de la Unión reconocerán el origen y garantizarán la visibilidad de la financiación de la Unión". En la práctica, esto implica que los perceptores de financiación con cargo al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) deben impulsar las acciones de comunicación que consideren oportunas para garantizar la visibilidad de cualquier actuación, material o infraestructura que haya sido financiada con cargo al Plan.

Entre las principales obligaciones que se deben cumplir a la hora de llevar a cabo estas acciones de comunicación, destacan:

- 1. Uso obligatorio del emblema de la UE y la declaración de financiación**
  - Los beneficiarios deben incluir el **emblema de la Unión Europea** junto con la declaración "Financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU" en todos los materiales de comunicación relacionados con el PRTR.
  - Este requisito se aplica a **carteles, placas, publicidad, notas de prensa, páginas web, redes sociales, documentos jurídicos, equipamiento, vehículos, edificios, merchandising y otros elementos financiados**.
- 2. Ubicación destacada del emblema de la UE**
  - El emblema de la UE debe mostrarse en un **lugar destacado y visible**, sin ser modificado ni combinado con otros logos.
  - Cuando aparezca junto con otros logotipos (como los del Gobierno de España, ministerios, ayuntamientos o comunidades autónomas), debe tener, **al menos, el mismo tamaño y visibilidad**.
- 3. Uso obligatorio del logo oficial del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia del Reino de España**
  - El logo del Plan irá siempre acompañado de su texto identificativo y del emblema del Gobierno de España.



- En las actuaciones de planes y actuaciones de cada ministerio, se podrá sustituir el logo del Gobierno de España por el del Ministerio correspondiente.
- El uso de estos logos deberá respetar lo dispuesto en el Libro de imagen del PRTR: [https://planderecuperacion.gob.es/sites/default/files/2023-10/Libro\\_de\\_imagen\\_plan\\_de\\_recuperacion\\_PRTR\\_V4\\_2023.pdf](https://planderecuperacion.gob.es/sites/default/files/2023-10/Libro_de_imagen_plan_de_recuperacion_PRTR_V4_2023.pdf)

#### 4. Diferentes aplicaciones

- En infraestructuras se debe colocar una **placa o cartel permanente** con la información de la financiación.
- En actividades de comunicación, como eventos o seminarios, deben usarse **roll-ups, banners o material promocional** con la imagen del PRTR y la UE.
- En anuncios, redes sociales y sitios web relacionados con el PRTR, debe incluirse la referencia a la financiación europea de manera clara.
- En otro tipo de elementos o merchandising, siempre que sea posible, se deben incluir, en el propio elemento, los logos obligatorios del PRTR. Si no es posible incluirlos de manera directa, sobre el elemento en cuestión (por tamaño, características, ubicación...), se puede realizar una actividad de comunicación complementaria, como colocar la información en un lugar bien visible de las instalaciones que albergan dicho equipamiento, crear una sección específica en la página web o hacer una campaña de comunicación.

#### 5. Supervisión del cumplimiento

- Las **entidades ejecutoras** (ministerios, CCAA, EELL, OOAA, empresas públicas) son responsables de velar por el cumplimiento de estas obligaciones.
- El incumplimiento puede derivar en **sanciones o la obligación de reintegrar fondos**, según el artículo 37.4 y 5 del [RDL 36/2020](#).

En resumen, "garantizar la visibilidad" significa que cualquier acción, material o infraestructura financiada con el PRTR debe informar de forma clara y visible que los fondos provienen de la Unión Europea

#### 6.6 ¿Puede la Comisión Europea usar los materiales de las campañas y otros relacionados con la visibilidad y comunicación del Plan?

En todos los programas y modos de gestión, la UE'autoridad concedente tiene derecho a utilizar el material de comunicación producido por los perceptores de la financiación de la UE. Este derecho se concede en forma de licencia libre de derechos, no exclusiva e irrevocable. El perceptor de la financiación de la UE sigue siendo el propietario del material de comunicación y es plenamente responsable de la obtención de todas las licencias y autorizaciones necesarias para ello.

Para el MRR, el artículo 10.6 del Acuerdo de Financiación señala que "*El Estado miembro concede a la Comisión el derecho a utilizar gratuitamente los materiales de comunicación relacionados con el MRR.*"



Financiado por  
la Unión Europea  
NextGenerationEU



Plan de  
Recuperación,  
Transformación  
y Resiliencia

Asimismo, el artículo 9.7 de la Orden HFP/1030/2021, establece que *“El Estado miembro concede a la Comisión el derecho a utilizar gratuitamente los materiales de comunicación relativos al MRR.”*

## 6.7 ¿Se pueden utilizar materiales previamente financiados por Next Generation EU?

Según las normas de comunicación de la UE, cuando se reutilizan materiales financiados previamente con fondos europeos, se debe **garantizar la visibilidad del apoyo recibido**, independientemente de que los gastos actuales ya no estén financiados con esos fondos.

Esto implica que los materiales deben incluir el emblema de la UE y una declaración como: "Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU".

Además, sería recomendable incluir estos logos también en las comunicaciones (anuncios, programas, folletos) relacionadas con las actividades para garantizar una **coherencia visual** y reconocer la financiación original de los materiales. En estas comunicaciones se podría añadir una declaración.